

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis — — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses pesetas .. ..... 6'25  
 seis — — ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

831

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

Venciendo en fin del presente mes de Noviembre, el periodo de la recaudación voluntaria del Contingente provincial, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, intereso á los Ayuntamientos de la provincia, que aun no lo han realizado, venifiquen el ingreso dentro del expresado periodo, en la Depositaria de esta Diputación, evitándose con ello el procedimiento de apremio que esta Presidencia no quisiera emplear, pero que por deberes del cargo no podrá menos de ordenar, bien contra su voluntad, contra aquellos Ayuntamientos que no atiendan el presente llamamiento, por exigirlo las precisas atenciones que esta Diputación ha de satisfacer en Diciembre próximo.

Asimismo he de encarecer á los Ayuntamientos, que aun no lo han realizado, el cumplimiento de la obligación en que se hallan de satisfacer, según lo preceptuado en la vigente Ley electoral, el importe de la suscripción del Boletín oficial que se remite á los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

Del celo y buen cumplimiento que los Ayuntamientos de esta provincia, tienen en la administración de sus Municipios, espero confiadamente no darán lugar

á que haya de emplear contra ellos medidas coercitivas.

Segovia, 10 de Noviembre de 1910.—El Presidente, Ordenador de pagos, P. A., El Vicepresidente, Rufino Cano de Rueda.

807

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Secretaria

NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS

En el expediente de la mina de cobre titulada "Josefina," número 278 de registro, sita en el término municipal de Revenga, propiedad de D. José González Fernández, vecino de Madrid, he dictado providencia con esta fecha á petición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como comprendida en lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento provisional para la Administración de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, declarando caducada la mencionada mina, en armonía y de conformidad con lo que disponen el párrafo 3.º del artículo 65 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 4 de Marzo de 1868, el 23 del Decreto Ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 94 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Julio de 1905.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado, al cual se le advierte que contra la mencionada providencia puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial en el tiempo y forma que determina el artículo 96 del ya mencionado reglamento de Minería, y que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se le hiciera en persona por no conocerse oficialmente su domicilio y nombramiento de apoderado en esta Capital.

Segovia, 9 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

830

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

REFORMAS SOCIALES

Debiendo ser renovadas en el presente mes de Noviembre las Juntas locales de reformas sociales, con arreglo á lo dispuesto en Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 7 de Octubre de 1903, en la que se expresa con toda claridad y precisión cuantas operaciones son necesarias practicar para dicho objeto, lo recuerdo á todos los Sres. Alcaldes de la provincia, á fin de que, sin pérdida de momento se proceda por los mismos á hacer la oportuna convocatoria para renovar los Vocales elegidos que les corresponda cesar, por llevar desempeñando el cargo los cuatro años que marca la ley, y en las que hayan sido constituidas posteriormente al año 1906, lo verificarán también de la mitad de Vocales elegidos, teniendo presente han de cesar los más antiguos.

Recuerdo también con este fin, el párrafo 2.º del caso 1.º de la cita la Real orden que copio textualmente, para mejor inteligencia en la renovación que debe hacerse:

"En las Juntas locales que lleven funcionando más de dos años, y en las cuales, por lo tanto, se hayan verificado sorteos para proceder á la primera renovación, cesarán en sus cargos la mitad de los Vocales electivos, patronos y obreros, efectivos y suplentes, á quienes correspondan por rigurosa antigüedad, en virtud de no haberles tocado salir por los referidos sorteos.

"En aquellas otras que lleven funcionando lo menos de dos años, la renovación se hará, previo sorteo, entre los Vocales electivos; sorteo que fijará la mitad de los Vocales, patronos y obreros, efectivos y suplentes, que deben salir de la Junta.

Una vez efectuado, los Alcal-

des anunciarán las elecciones en la forma prevenida en los preceptos correspondientes.

Una vez hecha la renovación y constituida la nueva Junta, cuyas operaciones han de quedar efectuadas precisamente antes del 30 del corriente mes, me remitirán las respectivas Alcaldías, certificación del acta de constitución de las mismas, y lleno y autorizado el impreso que con esta fecha las remito; debiendo acusarme recibo del Boletín que contiene esta circular y del impreso.

Segovia, 10 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

808

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

El Sr. Alcalde de Maderuelo, comunica á este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variolosa en las ganaderías lanaras de los vecinos de dicha villa, Luciano de Diego la Fuente y Eustaquio Martín Lázaro, habiendo sido señalados para el aislamiento del ganado enfermo, los terrenos siguientes: Pantamino, Tenada la gorda, Valoneguso y Corrales mochos, cuyos terrenos lindan al Este, con finca de Don Carlos Guitián y término municipal de Aldealengua de Santa María; al Sur, con término de Alconadilla y Río de Riazas; al Oeste, camino de Carralanga, y al Norte, Solana del Vallejón y tierras de Castillejo de Robledo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 9 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## ESCALAFÓN PARA EL ABONO DEL AUMENTO GRADUAL DE SUELDO Á LOS SEES. MAESTROS Y MAESTRAS DE LA PROVINCIA, PARA EL BIENIO DE 1910 Y 1911

Resueltas por esta Junta las reclamaciones presentadas al Escalafón provisional del Magisterio de la provincia, para el bienio de 1910 y 1911, dicha Corporación, en cumplimiento de lo determinado en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto la inserción en el *Boletín oficial*, del Escalafón definitivo que ha de regir en el referido bienio.

NÚMERO DE	MÉRITO	ANTIGÜEDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO	VOTOS DE GRACIAS		OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días		Antes de 1908	En 1908 y 1909	
1	1	41	Ríofrío de Riza	1	19	7	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-Dos del 2.º y el 3.º del 3.º	1	2	Memoria técnica. Sobresaliente. Dos años Escuela de adultos.
2	2	22	Segovia	9	10	10	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-1.º, 2.º, 3.º y 5.º	1	2	Memoria técnica. Sobresaliente. Procedente de otra provincia.
3	3	40	Matabuena	9	11	6	Regla 1.ª núm. 1.º R. O. de 4 de Abril de 1882	1	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
4	4	21	Turégano	6	15	16	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
5	5	33	Cuéllar	1	28	4	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
6	6	24	Segovia	1	28	4	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
7	7	40	Ortiguosa del Monte	7	21	2	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	2	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
8	8	27	Carbonero el Mayor	2	7	7	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	2	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
9	9	38	Ituero	6	22	2	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-2.º concepto del 2.º	2	4	Memoria técnica. Sobresaliente.
10	10	16	Navas de Oro	11	15	17	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-2.º concepto del 2.º	2	4	Memoria técnica. Sobresaliente.
11	11	38	Raparigos	3	17	19	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907.-Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	4	13	Memoria técnica. Sobresaliente.
12	12	38	Segovia	6	19	3	Art. 40 R. D. 20 Dic. 1907	2	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
13	13	37	Navalmazano	10	3	5	Conceptos 1.º y 2.º del caso 2.º y caso 3.º	12	1	Memoria técnica. Sobresaliente.
14	14	26	Cuéllar	5	24	7	Conceptos 1.º y 2.º del caso 2.º y caso 3.º	12	1	Memoria técnica. Sobresaliente.
15	15	36	Santo Tomé del Puerto	1	24	3	Primer concepto del 3.º	5	17	Segundo concepto del 2.º
16	16	32	Arnuña	2	7	29	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	7	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º
17	17	35	Muñoveros	3	3	4	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	5	21	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º
18	18	29	Maderuelo	5	5	17	Segundo concepto del 2.º y caso 3.º	22	6	Tres años escuela gratuita de adultos.
19	19	34	Bercial	8	17	29	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	22	6	Regla 2.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.
20	20	29	Mata de Cuéllar	2	29	7	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	2	Regla 2.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.
21	21	34	Garcillán	2	7	14	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	7	Regla 2.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.
22	22	31	Santibáñez de Ayllón	3	14	4	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	7	21	Memoria técnica. Sobresaliente.
23	23	33	Hontalbilla	8	4	12	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	20	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
24	24	26	Bernúy de Porreros	6	12	19	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	22	6	Memoria técnica. Sobresaliente.
25	25	33	Samboal	7	19	12	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
26	26	33	Vallerna de Sepúlveda	9	12	6	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	5	21	Memoria técnica. Sobresaliente.
27	27	33	Encinillas	5	6	29	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	20	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
28	28	24	Torreiglesias	2	29	7	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	22	6	Memoria técnica. Sobresaliente.
29	29	32	Navares de Enmedio	7	7	9	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	2	Memoria técnica. Sobresaliente.
30	30	21	Sauquillo de Cabezas	2	9	9	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	5	Memoria técnica. Sobresaliente.
31	31	31	Fuente de Matute	9	9	15	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	6	Memoria técnica. Sobresaliente.
32	32	25	Vegas de Matute	9	7	22	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	3	17	Memoria técnica. Sobresaliente.
33	33	31	Campo de Cuéllar	3	22	2	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	18	Memoria técnica. Sobresaliente.
34	34	31	Nava de la Asunción	2	9	17	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	7	21	Memoria técnica. Sobresaliente.
35	35	31	Veganzones	0	17	21	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	6	Memoria técnica. Sobresaliente.
36	36	15	Prádena	3	21	5	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	3	1	Memoria técnica. Sobresaliente.
37	37	30	Torreadrada	7	5	21	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	6	Memoria técnica. Sobresaliente.
38	38	21	Coca	9	15	21	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	4	6	Memoria técnica. Sobresaliente.
39	39	30	Aldeanueva del Codonal	3	21	20	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	7	21	Memoria técnica. Sobresaliente.
40	40	15	Fuente de Santa Cruz	3	20	2	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	3	17	Memoria técnica. Sobresaliente.
41	41	28	Escalona	10	2	4	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	18	Memoria técnica. Sobresaliente.
42	42	31	Hoyuelos	5	4	26	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	1	Memoria técnica. Sobresaliente.
43	43	28	Valseca	9	23	17	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	3	17	Memoria técnica. Sobresaliente.
44	44	29	Montejo de Arévalo	2	23	9	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	18	Memoria técnica. Sobresaliente.
45	45	28	Mozoncillo	9	17	9	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	1	Memoria técnica. Sobresaliente.
46	46	3	San Ildefonso	7	9	28	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	1	Memoria técnica. Sobresaliente.
47	47	28	Cerezo de Abajo	1	4	1	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	1	Memoria técnica. Sobresaliente.

### MAESTROS

#### PRIMERA CLASE

D. Narciso Ruiz Gómez  
Aquilino Betegón Lorenzo  
Juan Fernández Terada  
Mariano Martín Zarracín  
Valentín Ibáñez Cuesta  
Eustasio Sanz Gutiérrez  
Juan Alonso Santos

#### SEGUNDA CLASE

D. Zacarías Casado Martín  
Mariano Martínez Provencio  
Braulio Arranz Posadas  
Lorenzo Martín Lafuente  
Santiago Vadillo Rodrigo  
Simforoso González Gilsanz  
Delfín Bercat Abadía  
Francisco Varas Herranz  
Matías Segoviano Rubio  
Esteban Martín Gómez

#### TERCERA CLASE

D. Zeferino Sánchez Brivesca  
Eugenio Francisco Soblechero  
Francisco Blanco Martín  
Emeterio Lorenzo Bayón  
Carlos López Moraga  
Sandalo Sanz Blanco  
Juan Francisco Loriguillo de Castro  
Félix Bartolomé Orejas  
Abelardo Lórcar Olivas  
Andrés Gil Agudo  
Frutos Valverde Alonso  
Julian Martínez García  
Agustín de Frutos Muñoz  
Angel Lobo Fresnillo  
Tomás Coruera Montoya  
Saturnino Muñoz Asenjo  
Cirilo Herranz Miguel  
Faustino Barroso Pascual  
Luis Fernández García  
Luis Tejedor Cervero  
Casimiro Cisneros Gonzalo  
Guillermo Galindo García  
Celestino Miguel García  
Cándido Muñoz Vega  
José López Faraldos  
Mariano Lorón Casado  
Joaquín Gutiérrez Roldán  
Ramón Yusta Casillas  
Juan José Barrilero Deleyto  
Abdón García Ruiz



NÚMERO DE ANTIQUEDAD	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO	VOTOS DE GRACIAS		OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		Antes de 1908	En 1908 y 1909	
116	Lastras de Cuéllar	D. Agustín Argüello Arribas	6	9	16				
117	Villoslada	Tomás Gil de Andrés	6	9	9				
118	Duruelo	Constantino García Martín	6	7	17				
119	Sebúlcor	Domingo Martín Leonor	6	5	2				
120	Tolocirio	Mariano Nuñez Cebrían	5	11	19				
121	Aldealengua de Santa María	Trifón de Agueda Bartolomé	5	11	10				
122	Etreros	Rufino Minguéz de Miguel	5	5	9				
123	Remondo	Pablo Domingo Manso	5	2	4				
124	Basardilla	Telesforo Martín y Martín	4	11	25				
125	Brieva	Francisco Jiménez Proy	4	11	4				
126	Villar de Sobrepeña	Juan Valle Garrido	4	10	5				
127	Valvieja	Narciso López Solares	4	9	9				
128	Riaguas de San Bartolomé	Tomás de Agueda Sigüero	4	9	9				
129	Alconada	José Sigüero Mate	4	8	19				
130	Pinilla Ambroz	Pedro García Pascual	4	5	9				
131	Pedraza	Dionisio Vecino Pescador	4	5	8				
132	Madrona	Fernando Martínez Rivero	4	4	7				
133	Aldeonsancho	Felipe de Miguel Moreno	4	4	7				
134	Encinas	Martin Guijarro Castro	4	4	6				
135	Chatún	Evaristo Sánchez Alcalde	4	3	6				
136	Castroserracín	Fermin de Pedro Pérez	4	3	5				
137	Montejo de la Serrezuela	Juan García Parada	4	2	19				
138	Ribota	Cándido Villas Esteban	3	11	9				
139	Miguel Ibáñez	Mariano Galicia Vara	3	8	11				
140	Valdeprados	Facundo de Pablo Casla	3	8	9				
141	Perosillo (Frumales)	Julián Bayón Velasco	3	8	9				
142	Torregrutierrez (Cuéllar)	Angel Vázquez Gómez	3	8	9				
143	Adrada de Pirón	Valentín de Diego Sanz	3	8	9				
144	Parral (Escobar)	Isidro Jimeno López	3	8	8				
145	Martín Miguel	Santiago del Bosque y de la Iglesia	3	8	8				
146	Monterrubio	Guillermo Sandalio Martín Romo Ordoña	3	8	8				
147	Santa Marta	Juan Ruiz Pérez	3	6	11				
148	Linares	Santiago Hernanz Lécscar	3	6	9				
149	Castrojimenó	Francisco Guirao Covacho	3	6	8				
150	Rebollo	Pedro Horcajo Merino	3	4	8				
151	Villaseca	Santiago Jimeno Borreguero	3	3	21				
152	Velilla (Pedraza)	Hermenegildo Martínez Nieto	3	3	18				
153	Valdeavarnés	Luciano Martín Mediero	3	3	6				
154	Aldeanueva del Monte	Pedro Rodríguez del Oso	3	2	22				
155	Vellosillo	Ladislao Manuel Chumillas Laguna	2	7	8				
156	Barbolla	Miguel Beltrán Rico	2	6	1				
157	Rades (Pedraza)	Bernardino Gómez Monsegú	2	4	3				
158	Sotillo	Antonio Navarro Rodríguez	2	3	16				
159	Santovenia (Jemenuño)	Marcos Andrés Arribas	2	2	9				
160	Castriello de Sepúlveda	Pío Arturo García Hernández	1	10	28				
161	Segovia	Fernando Mónico Sacristán	1	10	9				
162	Idem	Claudio Manuel Gómez Gómez	1	10	9				
163	Cubillo	Emiliano Segovia Albasanz	1	5	6				
164	Bernardos	José María Muriel Linares	1	5	9				
165	Otombrada	Rafael Centeno Crespo	1	8	9				
<b>M A E S T R A S</b>									
<b>PRIMERA CLASE</b>									
1	Torreabrada	D.ª Manuela Padilla López	43	7	8				Pasa de 2.ª
3	Segovia	Aurea Ropérez de la Puente	25	2	15				Idem de 2.ª
	Hontalbilla	Eustaquia de Frutos Maestro	40	5	22				Idem de 2.ª
<b>SEGUNDA CLASE</b>									
4	Segovia	D.ª Dolores Santiuste Rodríguez	21	1	9				Estaba ya en 2.ª
5	Migueláñez	Isabel Cabrero Alonso	39	1	23				Pasa de 3.ª
6	Caballar	Cecilia Contreras Ayuso	22	10	8				Idem de 3.ª - Escuela dominical gratuita.
	Fuenterrebollo	Elisa Hernández Valero	38	6	4				Idem de 3.ª
8	Torreiglesias	Juana Jimeno Salinas	20	2	25				Dominical gratuita. Ingresó en 3.ª clase el 28 de Julio de 1898

TERCERA CLASE

9	Vallado.	38	1	26
10	Veganzones.	45	3	19
11	Abades.	36	2	4
12	Valsain (San Edefonso).	19	11	20
13	Turégano.	35	10	13
14	Segovia.	17	1	16
15	Zamarrama.	35	10	11
16	Fuentepeñayo.	32	8	26
17	Aldeanueva del Codonal.	34	6	6
18	Garcillán.	22	1	4
19	Sanchonño.	34	2	2
20	Carbonero el Mayor.	33	11	9
21	Aldehorno.	33	6	26
22	Ayllón.	5	9	12
23	Stauquillo de Cabezas.	32	8	17
24	San Miguel de Berrúy.	15	5	21
25	Cuellar.	28	8	26
26	Navafria.	22	9	10

CUARTA CLASE

27	Villacastín.	34	2	25
28	Lastres de Cuellar.	28	7	6
29	Escalona.	28	6	15
30	Santuste San Juan Bautista.	27	3	3
31	Chañe.	27	3	20
32	Aguilafuente.	27	1	27
33	Aldea del Rey.	26	6	13
34	Urueñas.	26	1	3
35	Mozoncillo.	26	3	27
36	Armuña.	25	8	26
37	Arcones.	25	7	9
38	Otero de Herreros.	24	3	7
39	Cedillo de la Torre.	23	10	21
40	Fuente Santa de Cruz.	23	7	6
41	Santibáñez de Ayllón.	22	9	21
42	Gallegos.	22	7	8
43	Olmbrada.	22	1	3
44	Honrubia.	21	2	18
45	Laguna de Contreras.	20	8	18
46	Matabuena.	20	7	26
47	Navares de Emedio.	20	6	16
48	San Pedro de Gaillos.	20	6	14
49	Aragoneses.	20	5	28
50	Vegas de Matute.	20	3	27
51	San Martín (Mudrián).	20	0	9
52	Fuentes de Carbonero.	19	11	18
53	Carrascal del Río.	19	6	20
54	Cantimpalos.	19	5	2
55	Segovia.	19	4	17
56	Fresno de antespino.	19	3	10
57	Juarros de Voltoya.	19	1	21
58	Boceguillas.	19	20	20
59	Vallernela de Sepúlveda.	18	11	29
60	Zarzueta del Monte.	18	11	20
61	Valdesimonte.	18	11	7
62	Castilla.	18	11	6
63	Cerezo de Arriba.	18	11	2
64	Sepúlveda.	18	6	29
65	Gomezerracín.	18	3	23
66	Valseca.	17	3	13
67	Montejo de Arévalo.	17	6	22
68	Fresneda de Cuellar.	17	6	9
69	San Cristóbal de la Vega.	17	6	8
70	Sacramenia.	17	5	5
71	Pinarnegrillo.	17	2	22
72	Marazueta.	16	6	25
73	Condado de Castilnovo.	16	6	6
74	Cirueto de Coca.	16	6	6
75	San Cristóbal de Cuellar.	16	4	28

5 comunicaciones landalorias.-Ingresó en 3.ª clase 16 Mayo 1904

1 8 » 1

1 6 1

» 1 1 1

1 » 1 4

1 1 » 2

» 9 » »

Memoria técnica.—Sobresaliente.

Pasa de la 4.ª

Sustituída.

Sustituída.

OBRESERVACIONES

OCORRERIA DE UNO DE AERILLO

CURSO EN QUE ESTABA COMPLETANDO LOS OÍDE

1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
10	10	10	10	10
11	11	11	11	11
12	12	12	12	12
13	13	13	13	13
14	14	14	14	14
15	15	15	15	15
16	16	16	16	16
17	17	17	17	17
18	18	18	18	18
19	19	19	19	19
20	20	20	20	20
21	21	21	21	21
22	22	22	22	22
23	23	23	23	23
24	24	24	24	24
25	25	25	25	25
26	26	26	26	26
27	27	27	27	27
28	28	28	28	28
29	29	29	29	29
30	30	30	30	30
31	31	31	31	31
32	32	32	32	32
33	33	33	33	33
34	34	34	34	34
35	35	35	35	35
36	36	36	36	36
37	37	37	37	37
38	38	38	38	38
39	39	39	39	39
40	40	40	40	40
41	41	41	41	41
42	42	42	42	42
43	43	43	43	43
44	44	44	44	44
45	45	45	45	45
46	46	46	46	46
47	47	47	47	47
48	48	48	48	48
49	49	49	49	49
50	50	50	50	50
51	51	51	51	51
52	52	52	52	52
53	53	53	53	53
54	54	54	54	54
55	55	55	55	55
56	56	56	56	56
57	57	57	57	57
58	58	58	58	58
59	59	59	59	59
60	60	60	60	60
61	61	61	61	61
62	62	62	62	62
63	63	63	63	63
64	64	64	64	64
65	65	65	65	65
66	66	66	66	66
67	67	67	67	67
68	68	68	68	68
69	69	69	69	69
70	70	70	70	70
71	71	71	71	71
72	72	72	72	72
73	73	73	73	73
74	74	74	74	74
75	75	75	75	75

NÚMERO DE	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPIAN PLAZA DE MÉRITO	VOTOS DE GRACIAS		OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		Antes de 1908	En 1908 y 1909	
76	Muñopedro	D.ª Juana Concepción Galicia Ramos	16	4	22				
77	Revenge	Maria Fuencisla Blázquez	16	4	21				
78	Sangarcía	Nicolasa San Vara	16	3	12				
79	Marugán	Maria Consolación Casal y Castillo	15	8	13				
80	Marazoleja	Jovita Josefa Monjas Arroyo	15	6	6				
81	Domingo García	Manuela Sieteiglesias Aparicio	15	4	15				
82	Peñasrubias (Escobar)	Valentina Martín Santos	15	2	6				
83	Navares de Ayuso	Maria García Marcos	15	1	25				
84	Labajos	Juliana Pacheco Herrero	14	10	20				
85	Villaverde de Iscar	Isidora Luengo Herranz	14	5	16				
86	Castillejo de Mesleón	Andrea Pérez Jurado	14	5	1				
87	Duraton	Aurelia Sastre Santos	14	4	21				
88	Higuera	Eulalia Mendo Garea	14	2	25				
89	Fuentepiñel	Maria Sanz Narros	13	3	11				
90	Roda	Eusebio Navajo Muñoz	12	4	18				
91	Perorrubio	Sabina Bravo Marugán	12	2	12				
92	Sigüero	Engracia Contreras Ayuso	12	2	10				
93	Santo Tomé del Puerto	Eulogia Sanz González	12	2	10				
94	Maderuelo	Basilisa Domínguez Mazagatos	12	2	9				
95	Revilla (Orejana)	Mercedes Moradillo de Castro	12	2	7				
96	Castro de Fuentidueña	Eulogia López García	12	2	6				
97	Navas de Riofrío	Constelo Arranz Muñoz	12	2	5				
98	Muñoveros	Ursula Ibañez Garillete	12	1	25				
99	Tabladillo	Margarita Alonso Manrique	12	1	20				
100	Adrados	Vicenta Ibañez Garillete	12	1	19				
101	Cantalejo	Juliana Sánchez López	12	1	7				
102	Navalmanzano	Emilia San Silvestre	12	1	25				
103	Bennú de Coca	Benita Alonso Laguna	11	10	1				
104	Aldehuela del Codonal	Eduarda Rubio Albarto	12	9	25				
105	Juarros de Riomoros	Esperanza Lorón Ruiz	11	9	1				
106	Martín Muñoz de las Posadas	Maria del Pilar Arenal Bar	11	8	3				
107	Coca	Asunción Yusta López	11	7	3				
108	Santa María de Nieva	Nicolasa Teresa López García	10	11	29				
109	Cilleruelo de San Mamés	Saturia Saiz Villa	10	10	20				
110	Alconadilla (Alconada)	Jacoba Priego Sacristán	10	5	9				
111	Navalilla	Josefa Gómez Minguela	10	4	11				
112	Castroserna de Arriba	Raimunda Pansa Gómez	9	8	6				
113	Pascuales (Ochando)	Maria Encarnación García Hernáiz	9	7	20				
114	Ortigosa de Pestaño	Rogelia Garcimartín Torreño	9	7	16				
115	Frumales	Prudencia Avellón González	9	7	12				
116	Valdevacas de Montejo	Antonia Albarranz del Val	9	5	1				
117	Olmillo (Aldeonte)	Gregoria Ramos Clemente	8	10	18				
118	Segovia	Genoveva del Pino Valsera	8	7	9				
119	Siguernuelo	Isabel Pardo González	8	8	13				
120	Segovia	Inés de Pablos Lucas	6	7	24				
121	Navas de Oro	Elvira Zurdo Bragulat	6	7	23				
122	Nava de la Asunción	Juana García Tapia	6	6	9				
123	Olimo de Barbolla	Josefa Lobo Herrero	5	2	7				
124	Santiuste de Pedraza	Maria del Rosario Calleja Ayuso	4	11	5				
125	Negredo	Celsa Peña Herrero	4	10	21				
126	Villacorta	Dorothea Calvo Lucas	4	9	5				
127	Fuentes de Cuéllar	Marina Nieto Yusta	4	9	9				
128	Aldeázar (Ribota)	Jesusa Quiza López	4	4	9				
129	Alquité (Villacorta)	Lorenza Peña Herrero	4	4	4				
130	Aldeonte	Martina Martín Sanz	4	3	4				
131	Moraleja de Cuéllar	Guadalupe López del Barrio	4	3	20				
132	Segovia	Asunción Quinzanos Navarra	4	1	2				
133	San Ildelfonso	Maria Mata Arias	4	1	27				
134	Valverde del Majano	Petra Menéndez Andrés	4	1	23				
135	Carbonero el Mayor	Maria Isabela Santos Fernández	4	1	23				
136	Navas de San Antonio	Emilia del Barrio y de las Heras	4	1	19				
137	Riaza	Carmen de Miguel Romero	4	1	9				
138	Adem	Juana Herrero Esteban	4	1	9				
139	Pajares de Pedraza	Juana Míguez Lafore	3	11	14				

140	Pajares de Fresno	2	9	6
141	El Espinar	2	2	29
142	Paradinas	2	2	9
143	Prádena	1	7	9
144	El Espinar	1	5	7
145	Bernardos	1	8	13

Los señores Maestros que se consideren perjudicados en sus derechos, podrán acudir en alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Segovia, 29 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

El Sr. Alcalde de El Espinar, me comunica haber sido hallada en aquel término municipal, una res caballar, cuyo dueño y procedencia se ignoran.

Lo que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, se publica en el *Boletín oficial* para que la persona que tenga derecho á ella, pueda reclamarla en el plazo de quince días; pues de no hacerlo así, será vendida en pública subasta como previene la citada disposición.

Segovia, 8 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

*Señas del semoviente*

Un potro, pelo rojo, con marca letra Z. en la llana derecha, un año de edad, y calzado de la pata derecha.

804

El Sr. Alcalde de Lastras de Cuéllar, me comunica haber sido halladas en aquel término municipal, dos reses vacunas, que se encontraban desmandadas en el mismo, cuyo dueño y procedencia se ignoran.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser reclamadas dichas reses por quien corresponda, en el término de quince días; pues de no hacerlo así, serán vendidas en pública subasta como dispone el mencionado Reglamento.

Segovia, 8 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

*Señas de los semovientes*

Una novilla pinta, de raza suiza, de buena alzada.

Otra del país, pelo conejo, baja.

803

Según comunica á este Gobierno de provincia en 31 de Octubre último, el Sr. Juez de instrucción y primera instancia de esta Capital, con aquella fecha ha dictado auto declarando rebelde en causa que instruye por estafa á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte, á Alfredo Ufano García.

Lo que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Julio de 1904, se publica en este *Boletín oficial* para que se proceda á la busca y captura de dicho sujeto.

Segovia, 8 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

El Alcalde de Jemenuño me comunica haber sido halladas en la cañada Leonesa de aquél término municipal, cinco reses lanaras cuyo dueño y procedencia se ignora.

Y cumpliendo con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, se publica en este *Boletín oficial* para que la persona que se crea con derecho á ellas, pueda reclamarlas en el plazo de quince días; pues caso contrario, serán vendidas en pública subasta, como determina el mencionado Reglamento.

Segovia, 10 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

*Señas de los semovientes*

Una vieja, oreja cortada con horquilla y otra despuntada.

Otra, las dos orejas horquilla de atrás.

Otra, oreja con horquilla y desgarrada otra.

Otra, oreja cortada con horquilla y marca L. en la nuca.

Otra, cortadas ambas orejas.

785

*Junta provincial de Instrucción pública de Segovia*

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes, y para conocimiento de los interesados, se anuncia que por la Junta provincial de Instrucción pública, han sido nombrados con carácter de interinos en las fechas y para las Escuelas que se expresan, los Maestros siguientes: En 4 del actual, para la elemental de niños de Cedillo de la Torre, D. Francisco Sanz y Sanz, y de la idem de Aldehorno, don Mariano Arribas Cabrero; de la incompleta mixta de Moral, don Pantaleón Alonso Andrés; de la idem de Alconada, D. Andrés Casado Herranz; de la idem de Moraleja, D. Pablo Moreno Llorente; de la idem de Villoslada, D. Lorenzo Palomo Casado; de la idem de Hinojosas, D. Lorenzo Garrido Gil, y de la idem de Palazuelos, D. Andrés Benito. Con fecha 5 del mismo, para de la elemental de niños de Nieva, D. Martín Rodríguez Granado, y con fecha 7 del mismo, para la de elemental de niñas de Sacramenia, D.ª Isabel Enriqueta de Dios Jiménez, y de la elemental de niñas de Valverde, D.ª Leocadia Gómez Barreno; extendiéndose sus títulos administrativos en las fechas indicadas.

Segovia, 7 de Noviembre de 1910.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Jefe de la Sección, Wenceslao San José Seco.

786

**Jefatura provincial de Fomento**

**CIRCULARES**

Se recuerda á los señores Alcaldes que estén en descubierto

respecto á las circulares publicadas en los números del *Boletín oficial* 114, 124 y 125, de fechas 23 de Septiembre, de 17 de Octubre y 19 de Octubre, referentes á datos para la Memoria anual reglamentaria del servicio agronómico. Relación de los expendedores de abonos químicos existentes en los pueblos respectivos y sobre estadística de vid, y siendo de urgente necesidad cumplimentar el servicio, se les conmina á que las remitan en el término de cinco días, á partir de la fecha de la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*; ateniéndose en lo demás á las consecuencias.

Segovia, 7 de Noviembre de 1910.—El Jefe de Fomento, Arturo Carsi.

832

Reintegrado á su normalidad el estado sanitario de la raza porcina del pueblo y término de Fuente de Santa Cruz, cumplidos los requisitos legales y previo el informe de conformidad de la Inspección provincial de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria, con esta fecha acuerdo la cesación de medidas especiales sanitarias dictadas durante el pasado período de existencia en las enfermedades rojas.

Segovia, 9 de Noviembre de 1910.—El Jefe de Fomento, Arturo Carsi.

823

*Alcaldía de Aguilafuente*

Terminados los repartos y padrones de las contribuciones territorial y urbana que han de regir en este término municipal durante el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos pueda durante dicho plazo, presentar las reclamaciones que á su derecho crean justas, las cuales se atenderán al reglamento vigente; pues transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Aguilafuente, 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Santiago González. Igual anuncio y por igual plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

- Navas de San Antonio
- Aldeanueva del Monte
- Santo Domingo de Pirón
- Lovingos
- Boceguillas
- Aldeonte
- Santibáñez de Ayllón
- Valdevacas y E. Guijar
- Fuente de Santa Cruz
- Fresno de la Fuente
- Riahuelas
- Valdevarnés
- Pradales
- Carbonero de Ahusín
- Campo de San Pedro
- Sacramenia

**Por el plazo de diez días:**

- Torre de Roda
- Languilla
- Carrascal del Río

**Por el plazo de quince días:**

- Torre Val de San Pedro
- Roda
- Oros de Fuentidueña

SECCIÓN DE PÓSITOS

308

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Caballar que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 del Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 10 de Octubre de 1910.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principales intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Fernando Leonor.....		10	Noviembre	1909	105	5'25	110'25
2	Tomás Pascual.....		>	Idem	>	105	5'25	110'25
3	Virgilio Pascual.....		>	Idem	>	210	10'50	220'50
4	Faustino Tejero.....		29	Idem	>	105	5'25	110'25

Alcaldía de Fresno de la Fuente

798

Don Ramón Montes López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresno de la Fuente,

Hago saber: Que constituida la Corporación en Junta, con igual número de contribuyentes asociados, según previene el art. 223 del reglamento, ha optado por el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, para hacer efectivo el encabazamiento señalado por la Hacienda, para el inmediato año de 1911; acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en esta Casa Consistorial, ante mi presidencia ó quien me represente, el día 18 del corriente mes, á las once.

Solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de 1.673'89 pesetas, á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción, el recargo municipal del 100 por 100 en los derechos de tarifa y pago de resto para primera enseñanza, en la forma siguiente:

Todos los ramos reunidos	Derechos del Tesoro Pesetas	3 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del 100 por 100 Pesetas	Total de todos los ramos reunidos Pesetas
Cuota por consumos.....	498'10	14'94	498'10	1 011'14
Idem por sal.....	146'50	4'40	>	150'90
Idem por alcoholes.....	73'25	2'20	73'25	148'70
Idem por resto pago de 1.ª enseñanza...	352'58	10'57	>	363'15
<b>TOTALES.....</b>	<b>1 070'43</b>	<b>32'11</b>	<b>571'35</b>	<b>1 673'89</b>

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantas personas quisieran enterarse y en el acto de la subasta.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda, el día 28 del presente mes y hora de once á doce, en la Casa Consistorial y con las mismas condiciones si hubiere lugar. A las subastas concurrirá el Secretario de este Ayuntamiento, por no existir en la localidad Notario público.

Fresno de la Fuente, 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ramón Montes.

824

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Don Santiago Andrés Amo, Alcalde constitucional de esta villa de Martín Muñoz de las Posadas,

Hago saber: Que la Junta municipal que presido en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento, ha acordado arrendar á venta libre, durante los ejercicios de 1911, 1912, 1913 y 1914, todos los derechos señalados á las especies ó artículos de consumo de esta población, excepto el trigo y sus harinas, cuyo arriendo habrá de celebrarse por medio de subasta pública, que tendrá lugar en la Sala de sesiones públicas de este Ayuntamiento, en el día 20 del actual, y hora de las once á doce de su mañana, ante los individuos que componen la Corporación.

Todas las proposiciones que se hagan para la subasta, se regirán por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose ninguna que no abrace todos

los ramos en conjunto y el total de las mismas.

Servirá de base para la subasta, la cantidad total de 26.621'40 pesetas.

El pliego de condiciones para el remate, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de este edicto hasta la de la subasta.

Los licitadores para que puedan hacer posturas, será requisito necesario que justifiquen previamente, por medio de la correspondiente carta de pago, haber depositado en la Caja del municipio el 2 por 100 del tipo señalado á un año, ó sea lo que corresponda á la cantidad de 6.655'35 pesetas, ó bien consignarla en el acto del remate ante la Corporación que la autorice.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, consistirá en la cuarta parte de la cantidad que corresponda á un año, de la que se adjudique el remate; y los pagos de este último, se harán en la forma que se expresa en el referido pliego de condiciones.

Martín Muñoz de las Posadas, 7 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Santiago Andrés.

Alcaldía de Otero de Herreros

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia el arriendo de derechos de consumos de este pueblo, para el próximo año de 1911, sobre las especies de aceites, vinos, vinagre, jabones, aguardiente y alcoholes, bajo el tipo de 2.364'61 pesetas, incluso en dicha cantidad el recargo municipal, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estará también en el acto de la subasta de remate, para el que está señalado el día 19 del corriente mes, de diez á once de su mañana, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento; siendo necesario, para tomar parte en la subasta, consignar el 5 por 100 del importe de la expresada cuota y recargo.

Otero de Herreros, 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Antonio de la Calle.

Alcaldía de Chatún

Terminado el repartimiento de consumos para el año 1911, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas á su derecho.

Chatún, 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Cesáreo Sancho.

Alcaldía de Hontalbilla

781

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y calallerías de lujo, para el año próximo de 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia, que terminado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Hontalbilla, 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Garrido.

783

Alcaldía de Sepúlveda

Terminado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda, 4 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Abad.

776

Alcaldía de Pajares de Fresno

Aprobado definitivamente por la Junta municipal de este distrito, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, con un déficit de 934 pesetas, que ingresará con arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, se indica á continuación la proporción de dicho ingreso, á fin de que, los contribuyentes entablen sus reclamaciones en el término de quince días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, sirviendo de base la siguiente

ARTÍCULOS	Unidades	Precio de la unidad Pesetas	Arbitrio acordado Pesetas	Consumo calculado Kilogs.	Producto
					anual
Paja de cereales...	100 kilogs.	2	0'40	133'500	534
Leñas de todas clases	100 id.	2	0'40	100'000	400
<b>Total.....</b>				<b>233'500</b>	<b>934</b>

Pajares de Fresno, 4 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Fausto Ponce.

810

ANUNCIO

Venta en pública subasta de cuatro caballos de silla de desecho del Regimiento Artillería de Sitio, para el día 19 del actual, á las once de su mañana, en el Cuartel "Casa Grande", que ocupa el mismo.

Segovia, 7 de Noviembre de 1910.—El Comandante mayor, Luis Gómez-Góngora.